



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE**

La Merced, 13 FEB. 2026

**VISTO:** El Informe N° 043-2026-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, Resolución Directoral N° 153-2025-MINAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 7 de octubre del 2026, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú constituye una unidad ejecutora del Pliego Ministerio de Agricultura y Riego y como tal tiene a su cargo organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas con que cuenta, los que son necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos que persigue, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, siendo esto así, y habiendo entrado en vigencia las normas de la Ley sobre Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento, Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y **designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones.** El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces. (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 153-2025-MINAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 30 de julio del 2025 se designó al Abogado Elvis Rojas Castro como secretario técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial Pichis Palcazú, en adición a sus funciones de jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, sin embargo, a la fecha ya no cuenta con vínculo laboral ya que dicha función en la actualidad la desempeña el Abog. Ernesto Ortiz Peña;

Que, por lo antes expuesto, y resultando necesario designar al servidor que ejercerá el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial Pichis Palcazú; el Director Ejecutivo en cumplimiento de sus atribuciones dispone designar a partir de la fecha al Abogado Ernesto Ortiz Peña como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Pichis Palcazú, en adición a sus funciones, debiendo dejarse sin efecto la Resolución N° 153-2025-MINAGRI-PEPP-CD/DE;

Estando a lo señalado;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 44-2026-MIDAGRI de fecha 6 de febrero de 2026 y las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI de fecha 02 de marzo del 2023 y con la







PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Viceministerio de Desarrollo de  
Agricultura Familiar e Infraestructura  
Agraria y Riego

Proyecto Especial  
Pichis Palcazú

Dirección Ejecutiva



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE**

La Merced, 13 FEB. 2025

conformidad del jefe de la Unidad de Administración y visación del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Pichis Palcazú;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DÉJESE SIN EFECTO** con eficacia anticipada al 9 de febrero del 2026 la Designación del Abg. Elvis Rojas Castro, como secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, realizada mediante la Resolución Directoral N° 153-2025-MINAGRI-PEPP-CD/DE del 30 de julio del 2025.

**ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR** a partir de la fecha al servidor Abogado Ernesto Ortiz Peña como Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial Pichis Palcazú, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; en el marco de lo establecido en la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que el secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial Pichis Palcazú, asuma sus funciones de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

**ARTICULO CUARTO. - APLÍQUESE** todo procedimiento administrativo disciplinario bajo el marco de la Directiva para el Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial Pichis Palcazú, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**; al jefe de la Unidad de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE** el tenor de la presente Resolución Directoral al servidor Abg. Ernesto Ortiz Peña, así como a las Unidad de Administración, Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Unidad de Desarrollo Agroeconómico, Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, así como las demás dependencias del Proyecto Especial Pichis Palcazú, para su conocimiento y demás fines correspondientes.

**ARTICULO SÉPTIMO. - PUBLICAR**; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/pepp](http://www.gob.pe/pepp)

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ

ING. FAUSTINO VENEGAS MEDINA  
CIP. 26977  
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT N° 0497-2026  
1459-2025

